



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-188/2021

RECURRENTE:
VANESSA CRUZ LEÓN

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a cinco de junio de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-922/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción la documentación presentada por Elizabeth Flores Hernández, Secretaria de la Ponencia Número Uno de la **COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA** en Baja California, la cual corresponde a la regularización del trámite ordenado en el Cuaderno de Antecedentes CA-19/2021, con la demanda de un medio de impugnación a las veintiún horas con veinte minutos del cuatro de junio; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se D

ACUERDA:

PRIMERO.- Por recibida la documentación enviada por Elizabeth Flores Hernández, Secretaria de la Ponencia Número Uno de la **COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA** en Baja California, la cual corresponde a la regularización del trámite ordenado en el Cuaderno de Antecedentes CA-19/2021 formado en relación a la presentación del **MEDIO DE IMPUGNACIÓN**, interpuesto por **VANESSA CRUZ LEÓN**, por su propio derecho, ostentándose como indígena mixteca, en contra de "el acuerdo de improcedencia CNHJ-BC-1622/2021 y otro" emitido por esa autoridad el quince de mayo de dos mil veintiuno, remitiéndose vía electrónica.

SEGUNDO.- Toda vez que se trata de una demanda promovida por una militante de un partido político nacional por presunta violación a sus derechos político-electorales derivado de un asunto interno partidista, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 282, fracción II y 284, fracción IV de la Ley de referencia y conforme al criterio obligatorio TJEBC-CO-01/2017, **fórmese el**

C

expediente respectivo con la documentación recibida, y regístrese como Recurso de Apelación bajo clave de identificación **RA-188/2021**.

TERCERO.- Túrnese a la Magistrada Carola Andrade Ramos como instructora y ponente del mismo, para que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley citada.

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

CÚMPLASE

TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

